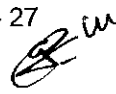
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>		
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico VI	
Nivel	25	
Grado	27	
No. De cargos	33	
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejerce la Supervisión Directa	
<b>Dirección de Servicios a la Navegación Aérea / Grupo AIS/COM/MET</b>		
<b>Función Específica: Operador de Estación Aeronáutica Experto</b>		
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Supervisar la prestación de los servicios de información aeronáutica (AIS), notificación de los servicios de tránsito aéreo (ARO), Servicio Fijo Aeronáutico AFTN/ATN, procesamiento y presentación de datos de vuelo FDP / FDD, meteorología aeronáutica, que hacen parte de los servicios de Aeronavegación, para garantizar los estándares de seguridad aérea.		
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1.	Prestar los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones Aeronáuticas y Meteorología Aeronáutica (AIS/COM/MET), de acuerdo con los procedimientos establecidos, aplicando las recomendaciones y normatividad Nacional e Internacional vigentes.	
2.	Suministrar la información necesaria y asistir a las tripulaciones, explotadores locales y demás usuarios del sector aéreo, en la implementación de procedimientos y reglamentos operativos de los Servicio de AIS/COM/MET de acuerdo con los lineamientos de la UAEAC.	
3.	Elaborar, actualizar y aplicar el Plan de Gestión de los Servicios de AIS/COM/MET, en estrecha coordinación con las áreas técnicas u operativas correspondientes y de acuerdo con la Normatividad vigente.	
4.	Supervisar la prestación de los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica de acuerdo con la Normatividad vigente.	
5.	Analizar con los organismos especializados nacionales e internacionales, los asuntos relacionados con la normatividad para garantizar la prestación del Servicio AIS/COM/MET	
6.	Elaborar y verificar los procedimientos de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica, en concordancia con el desarrollo tecnológico, Normas y Métodos Recomendados OACI.	
7.	Evaluar y proyectar los requerimientos de personal que presta los Servicios de AIS/COM/MET acorde a las necesidades operativas a nivel nacional.	
8.	Mantener actualizada las Bases de Datos, registros estadísticos y de control de los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica de acuerdo con la Normatividad vigente.	

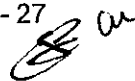



02220

9. Evaluar y proyectar con las dependencias pertinentes para que se mantenga el equipo técnico, publicaciones e instalaciones adecuadas para la óptima prestación de los Servicios de AIS/COM/MET, en el área respectiva.
10. Participar en la implantación del sistema de gestión de la calidad a los servicios de AIS/COM/MET, mediante una gestión encaminada al mejoramiento continuo.
12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

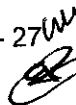
1. Los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones Aeronáuticas y Meteorología Aeronáutica (AIS/COM/MET), son prestados de acuerdo con los procedimientos establecidos, aplicando las recomendaciones y normatividad Nacional e Internacional vigentes.
2. Se suministra la información necesaria y se asiste a las tripulaciones, explotadores locales y demás usuarios del sector aéreo, en la implementación de procedimientos y reglamentos operativos de los Servicio de AIS/COM/MET de acuerdo con los lineamientos de la UAEAC.
3. El Plan de Gestión de los Servicios de AIS/COM/MET, se elabora, actualiza y aplica en estrecha coordinación con las áreas técnicas u operativas correspondientes y de acuerdo con la Normatividad vigente.
4. La prestación de los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica, se supervisa de acuerdo con la Normatividad vigente.
5. Se analiza con los organismos especializados nacionales e internacionales, los asuntos relacionados con la normatividad para garantizar la prestación del Servicio AIS/COM/MET
6. Los procedimientos de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica, se elaboran y verifican en concordancia con el desarrollo tecnológico, Normas y Métodos Recomendados OACI.
7. Los requerimientos de personal que presta los Servicios de AIS/COM/MET se evalúan y proyectan acorde a las necesidades operativas a nivel nacional.
8. Las Bases de Datos, registros estadísticos y de control de los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica se mantienen actualizadas de acuerdo con la Normatividad vigente.
9. Se evalúa y proyecta con las dependencias pertinentes para que se mantenga el equipo técnico, publicaciones e instalaciones adecuadas para la óptima prestación de los Servicios de AIS/COM/MET, en el área respectiva.
10. Se participa en la implantación del sistema de gestión de la calidad a los servicios de AIS/COM/MET, mediante una gestión encaminada al mejoramiento continuo.





102220

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
a. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), en lo referente a los servicios de información aeronáutica, reglamento del aire, aeródromos y meteorología, AIP, anexos 1,2,3,4,7,9,11,12,14 y 15 del Convenio de Aviación Civil Internacional.	
b. Office Básico.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller cualquier modalidad	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia desempeñando funciones de AIS/COM/MET
OTROS	
1. Curso Básico Operador Servicios de Información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente.	
2. Curso avanzado en servicios de información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente, ó, curso de Radiosondista y Auxiliar de Pronostico (MET III) o su equivalente.	
3. Curso Supervisor Servicios de Aeronavegación AIS/COM/MET o su equivalente.	
4. Acreditar competencia lingüística del idioma inglés de acuerdo al nivel de exigencia en la normatividad vigente.	
5. Licencia OEA Vigente Acorde al RAC habilitada COM o AIS o MET.	
6. Certificado Médico Vigente Clase III.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS	
Denominación de la competencia	Nivel
1. Aptitud general	3
2. Liderazgo de equipos de trabajo	4
3. Creatividad	4
4. Experticia Técnica	4
5. Manejo de la información	4
6. Toma de decisiones	3
7. Dirección y Desarrollo de Personal	4
8. Planeación	3

Técnico Aeronáutico VI - 27M




	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>		
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico VI	
Nivel	25	
Grado	26	
No. De cargos	4	
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejerce la Supervisión Directa	
<b>Dirección de Servicios a la Navegación Aérea / Grupo AIS/COM/MET</b>		
<b>Función Específica: Operador de Estación Aeronáutica Experto</b>		
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Supervisar la prestación de los servicios de información aeronáutica (AIS), notificación de los servicios de tránsito aéreo (ARO), Servicio Fijo Aeronáutico AFTN/ATN, procesamiento y presentación de datos de vuelo FDP / FDD, meteorología aeronáutica, que hacen parte de los servicios de Aeronavegación, para garantizar los estándares de seguridad aérea.		
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1.	Prestar los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones Aeronáuticas y Meteorología Aeronáutica (AIS/COM/MET), de acuerdo con los procedimientos establecidos, aplicando las recomendaciones y normatividad Nacional e Internacional vigentes.	
2.	Suministrar la información necesaria y asistir a las tripulaciones, explotadores locales y demás usuarios del sector aéreo, en la implementación de procedimientos y reglamentos operativos de los Servicio de AIS/COM/MET de acuerdo con los lineamientos de la UAEAC.	
3.	Elaborar, actualizar y aplicar el Plan de Gestión de los Servicios de AIS/COM/MET, en estrecha coordinación con las áreas técnicas u operativas correspondientes y de acuerdo con la Normatividad vigente.	
4.	Supervisar la prestación de los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica de acuerdo con la Normatividad vigente.	
5.	Analizar con los organismos especializados nacionales e internacionales, los asuntos relacionados con la normatividad para garantizar la prestación del Servicio AIS/COM/MET.	
6.	Participar en la determinación de los procedimientos de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica, en concordancia con el desarrollo tecnológico, Normas y Métodos Recomendados OACI.	
7.	Evaluar y proyectar los requerimientos de personal que presta los Servicios de AIS/COM/MET acorde a las necesidades operativas a nivel nacional.	
8.	Mantener actualizada las Bases de Datos, registros estadísticos y de control de los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica de acuerdo con la Normatividad vigente.	

Técnico Aeronáutico VI - 26 <sup>UM</sup>

9. Gestionar con las dependencias pertinentes para que se mantenga el equipo técnico, publicaciones e instalaciones adecuadas para la óptima prestación de los Servicios de AIS/COM/MET, en el área respectiva.
10. Participar en la implantación del sistema de gestión de la calidad a los servicios de AIS/COM/MET, mediante una gestión encaminada al mejoramiento continuo.
12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

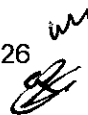
#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)


1. Los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones Aeronáuticas y Meteorología Aeronáutica (AIS/COM/MET), son prestados de acuerdo con los procedimientos establecidos, aplicando las recomendaciones y normatividad Nacional e Internacional vigentes.
2. Se suministra la información necesaria y se asiste a las tripulaciones, explotadores locales y demás usuarios del sector aéreo, en la implementación de procedimientos y reglamentos operativos de los Servicio de AIS/COM/MET de acuerdo con los lineamientos de la UAEAC.
3. El Plan de Gestión de los Servicios de AIS/COM/MET, se elabora, actualiza y aplica en estrecha coordinación con las áreas técnicas u operativas correspondientes y de acuerdo con la Normatividad vigente.
4. La prestación de los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica, se supervisa de acuerdo con la Normatividad vigente.
5. Se analiza con los organismos especializados nacionales e internacionales, los asuntos relacionados con la normatividad para garantizar la prestación del Servicio AIS/COM/MET.
6. La participación en la determinación de los procedimientos de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica, se realiza en concordancia con el desarrollo tecnológico, Normas y Métodos Recomendados OACI.
7. Los requerimientos de personal que presta los Servicios de AIS/COM/MET se evalúan y proyectan acorde a las necesidades operativas a nivel nacional.
8. Las Bases de Datos, registros estadísticos y de control de los Servicios de Información Aeronáutica, Comunicaciones AMHS y Meteorología Aeronáutica se mantienen actualizadas de acuerdo con la Normatividad vigente.
9. Se gestiona con las dependencias pertinentes para que se mantenga el equipo técnico, publicaciones e instalaciones adecuadas para la óptima prestación de los Servicios de AIS/COM/MET, en el área respectiva.
10. Se participa en la implantación del sistema de gestión de la calidad a los servicios de AIS/COM/MET, mediante una gestión encaminada al mejoramiento continuo.

#02220

07 SET. 2015

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
a. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), en lo referente a los servicios de información aeronáutica, reglamento del aire, aeródromos y meteorología, AIP, anexos 1,2,3,4,7,9,11,12,14 y 15 del Convenio de Aviación Civil Internacional.	
b. Office Básico.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller cualquier modalidad	Sesenta (60) meses de experiencia desempeñando funciones de AIS/COM/MET
OTROS	
1. Curso Básico Operador Servicios de Información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente.	
2. Curso avanzado en servicios de información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente, ó, curso de Radiosondista y Auxiliar de Pronostico (MET III) o su equivalente.	
3. Curso Supervisor Servicios de Aeronavegación AIS/COM/MET o su equivalente.	
4. Acreditar competencia lingüística del idioma inglés de acuerdo al nivel de exigencia en la normatividad vigente.	
5. Licencia OEA Vigente Acorde al RAC habilitada COM o AIS o MET.	
6. Certificado Médico Vigente Clase III.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECIFICAS	
Denominación de la competencia	Nivel
1. Aptitud general	3
2. Liderazgo de equipos de trabajo	4
3. Creatividad	4
4. Experticia Técnica	4
5. Manejo de la información	4
6. Toma de decisiones	3
7. Dirección y Desarrollo de Personal	4
8. Planeación	3




	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>

**I. IDENTIFICACIÓN**

Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico VI
Nivel	25
Grado	25
No. De cargos	58
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejerce la Supervisión Directa

**Dirección de Servicios a la Navegación Aérea / Grupo AIS/COM/MET**

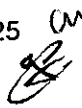
**Función Específica: Operador de Estación Aeronáutica Experto**

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Supervisar la prestación de los servicios de información aeronáutica (AIS), notificación de los servicios de tránsito aéreo (ARO), Servicio Fijo Aeronáutico AFTN/ATN, procesamiento y presentación de datos de vuelo FDP / FDD, meteorología aeronáutica, que hacen parte de los servicios de Aeronavegación, para garantizar los estándares de seguridad aérea.

**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Operar los centros de comunicaciones del servicio fijo aeronáutico, garantizando una adecuada conexión con la red AFTN mundial, desviando, transmitiendo y retransmitiendo mensajes AFTN.
2. Gestionar con las dependencias originadoras de información aeronáutica, los datos y el metadato para determinar el antecedente histórico de las novedades que afectan la seguridad aérea.
3. Ejecutar la planificación del sistema de plan de vuelo repetitivo para controlar su operación.
4. Responder por la correcta implementación de los listados de plan de vuelo repetitivo, en los diferentes sistemas, de acuerdo con lo establecido por la Entidad.
5. Supervisar la correcta operación de la central de comunicaciones del Servicio Fijo Aeronáutico AFTN, ATN y sus bancos de datos, para asegurar la prestación del servicio.
6. Supervisar los servicios a nivel regional y en las oficinas internacionales, además la distribución de las publicaciones de información aeronáutica, garantizando la prestación del servicio.
7. Supervisar los registros estadísticos meteorológicos y el banco de datos OPMET, para apoyar el desarrollo y la transición de los sistemas CNS/ATM, en coordinación con las áreas y organismos pertinentes.
8. Verificar la ejecución de procedimientos no estandarizados, observando las normas y recomendaciones, con el fin de superar contingencias.
9. Seguir las medidas administrativas y disciplinarias que garanticen la prestación de los servicios AIS/COM/MET encomendados al área.





#02220

07 FEB. 2015

10. Supervisar la capacitación y el entrenamiento al personal en los procesos de habilitación en el puesto de trabajo y emitir concepto respectivo.
11. Participar en la implantación del sistema de gestión de la calidad a los servicios de AIS/COM/MET, mediante una gestión encaminada al mejoramiento continuo.
12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los centros de comunicaciones del servicio fijo aeronáutico, son operados de manera que se garantice una adecuada conexión con la red AFTN mundial, desviando, transmitiendo y retransmitiendo mensajes AFTN.
2. Los datos y metadatos de las dependencias originadoras de información aeronáutica son gestionados de manera eficaz y oportunamente .
3. La planificación del sistema de plan de vuelo repetitivo es ejecutado de manera oportuna y eficaz.
4. Los listados de plan de vuelo repetitivo se implementan de acuerdo con establecido por la entidad.
5. La operación de la central de comunicaciones del Servicio Fijo Aeronáutico AFTN, ATN y sus bancos de datos se realiza de acuerdo a estándares establecidos por la entidad.
6. Los servicios y publicaciones de información aeronáuticas se realizan de manera eficiente garantizando un oportuno servicio.
7. La supervisión a los registros estadísticos meteorológicos y el banco de datos OPMET, contribuye a la implementación de los sistemas CNS/ATM.
8. Los procedimientos no estandarizados son ejecutados de acuerdo a las normas y recomendaciones de los servicios del área.
9. Las medidas administrativas y disciplinarias seguidas por AIS COM MET se ajustan a las normas establecidas y buscan garantizar la prestación de los servicios garantizados al área.
10. Los conceptos dados en la supervisión del entrenamiento al personal en los procesos de habilitación en el puesto de trabajo se emiten de manera particular garantizando la calidad y oportunidad del entrenamiento.
11. El sistema de gestión de calidad contribuye al aumento en la seguridad de la navegación aérea.

#### V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- a. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), en lo referente a los servicios de información aeronáutica, reglamento del aire, aeródromos y meteorología, AIP, anexos 1,2,3,4,7,9,11,12,14 y 15 del Convenio de Aviación Civil Internacional.
- b. Office Básico.

Técnico Aeronáutico VI - 25 <sup>mm</sup>



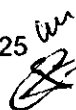



2010

07 OCT. 2015

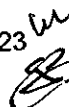
<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de bachiller cualquier modalidad	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia desempeñando funciones de AIS/COM/MET
<b>OTROS</b>	
1. Curso Básico Operador Servicios de Información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente. 2. Curso avanzado en servicios de información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente, ó, curso de Radiosondista y Auxiliar de Pronostico (MET III) o su equivalente. 3. Curso Supervisor Servicios de Aeronavegación AIS/COM/MET o su equivalente. 4. Acreditar competencia lingüística del idioma inglés de acuerdo al nivel de exigencia en la normatividad vigente. 5. Licencia OEA Vigente Acorde al RAC habilitada COM o AIS o MET. 6. Certificado Médico Vigente Clase III.	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Denominación de la competencia</b>	<b>Nivel</b>
1. Aptitud general	3
2. Liderazgo de equipos de trabajo	4
3. Creatividad	4
4. Experticia Técnica	4
5. Manejo de la información	4
6. Toma de decisiones	3
7. Dirección y Desarrollo de Personal	4
8. Planeación	3

Técnico Aeronáutico VI - 25




	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>		
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico V	
Nivel	24	
Grado	23	
No. De cargos	78	
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejerza la Supervisión Directa	
<b>Dirección de Servicios a la Navegación Aérea / Grupo AIS/COM/MET</b>		
<b>Función Específica: Operador Estación Aeronáutica Avanzado</b>		
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>		
<p>Prestar los servicios de información aeronáutica (AIS), notificación de los servicios de tránsito aéreo (ARO), operación del servicio fijo aeronáutico AFTN/ATN, procesamiento y presentación de datos de vuelo FDP / FDD, meteorología aeronáutica, como parte de los servicios de aeronavegación suministrados por la entidad, para garantizar la prestación de los servicios.</p>		
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar la actualización de la documentación AIP, las enmiendas, suplementos, listas de verificación, circulares y notamns, cumpliendo con la programación de las publicaciones, de la información aeronáutica del país.</li> <li>2. Administrar con las dependencias generadoras de información aeronáutica los datos y el metadato para determinar el antecedente histórico de las novedades que afectan la seguridad aérea.</li> <li>3. Editar la información para la documentación integrada AIS, una vez se ha recopilado, clasificado y registrado, aplicando los procedimientos dispuestos por la autoridad aeronáutica.</li> <li>4. Instruir al personal de vuelo autorizado acerca de los productos AIS en la planificación de vuelos y los elementos constitutivos de los mensajes de los servicios de tránsito aéreo.</li> <li>5. Operar los centros de comunicaciones del servicio fijo aeronáutico, garantizando una adecuada conexión con la red AFTN mundial, desviando, transmitiendo y retransmitiendo mensajes AFTN.</li> <li>6. Presentar los reportes meteorológicos de superficie ordinarios y especiales al personal de vuelo autorizado, una vez se han elaborado y registrado.</li> <li>7. Procesar la información con los recursos tecnológicos dispuestos, adecuándola a los procedimientos establecidos para la transmisión y direccionamiento de mensajes, ejecutando el plan de contingencia previsto para la no afectación del servicio aeronáutico.</li> <li>8. Realizar un control permanente de los listados de Plan de Vuelo Repetitivo, para actualizar las presentaciones y los procesadores de datos de vuelos FDP/FDD, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la autoridad aeronáutica competente.</li> </ol>		

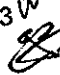
Técnico Aeronáutico V - 23




9. Verificar los mensajes de los servicios de tránsito aéreo presentado por el personal de vuelo autorizado, de acuerdo con los requisitos, normas y procedimientos establecidos.
10. Transmitir los mensajes de emergencia y urgencia una vez se reciben y codifican cumpliendo los procedimientos establecidos para tal fin.
11. Publicar el producto NOTAM en las diferentes series de acuerdo con los procedimientos establecidos para garantizar el intercambio de la información con oficinas NOTAM extranjeras.
12. Participar en la implantación del sistema de gestión de la calidad a los servicios de AIS/COM/MET, mediante una gestión encaminada al mejoramiento continuo.
13. Recopilar toda la información pertinente sobre un vuelo proyectado, para suministrar a los usuarios el Boletín de Información Previa al vuelo (PIB) en forma oportuna.
14. Elaborar los registros estadísticos meteorológicos y el banco de datos OPMET, para apoyar el desarrollo y la transición de los sistemas CNS/ATM, en coordinación con las áreas y organismos pertinentes.
15. Actualizar manuales y documentos que hacen parte de la dotación de la dependencia de acuerdo con los procedimientos establecidos.
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las publicaciones cumplen con la programación establecida y reflejan la información reportada por los diferentes originadores de información aeronáutica.
2. Los datos y metadatos de las dependencias originadoras de información aeronáutica son gestionados de manera eficaz y oportunamente .
3. La información compilada y editada contempla las normas técnicas y permiten su ágil consulta.
4. La instrucción al personal de vuelo sobre los productos meteorológicos, se realiza usando las herramientas dispuestas por la entidad para la realización de un vuelo seguro y eficiente.
5. Los centros de comunicaciones del servicio fijo aeronáutico, son operados de manera que se garantice una adecuada conexión con la red AFTN mundial, desviando, transmitiendo y retransmitiendo mensajes AFTN.
6. Los productos meteorológicos, reportes ordinarios de tiempo, especiales y synop, reflejan las condiciones meteorológicas, observando los procedimientos establecidos en los documentos dispuestos por la autoridad aeronáutica del país.
7. Los procedimientos usados en la operación de los sistemas que hacen parte del Servicio Fijo Aeronáutico AFTN y ATN, son los dispuestos por la autoridad aeronáutica en el país.

Técnico Aeronáutico V - 23 <sup>Wm</sup>  




8. La programación diaria de los planes de vuelo repetitivo se mantiene actualizada respondiendo a los requerimientos de los usuarios y a los procedimientos dispuestos por la autoridad aeronáutica en el país.
9. Los mensajes de los servicios de tránsito aéreo se notifican y/o direccionan a todas las dependencias de tránsito aéreo implicadas en el control del vuelo.
10. Los mensajes de emergencia y urgencia se transmiten de manera oportuna y con la claridad necesaria para alertar a las dependencias aeronáuticas de tránsito aéreo, de búsqueda y rescate.
11. Los NOTAM se elaboran y almacenan en el Banco NOF de forma oportuna asegurando la distribución con inmediatez a los países con los cuales se tiene intercambio.
12. El sistema de gestión de calidad contribuye al aumento en la seguridad de la navegación aérea.
13. La información pertinente sobre un vuelo proyectado, se suministra mediante el Boletín de Información Previa al vuelo (PIB) en forma oportuna.
14. La elaboración de los registros estadísticos meteorológicos contribuye a una adecuada gestión de los servicios que facilita la transición a los sistemas CNS/ATM.
15. La actualización de los documentos se efectúa oportunamente y de forma correcta, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la información y de acuerdo con los procedimientos .

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- a. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), en lo referente a los servicios de información aeronáutica, reglamento del aire, aeródromos y meteorología, AIP, anexos 1,2,3,4,7,9,11,12,14 y 15 del Convenio de Aviación Civil Internacional.
- b. Office Básico.

**VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**


Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller en cualquier modalidad	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia desempeñando funciones de AIS/COM/MET

**OTROS**

1. Curso Básico Operador Servicios de Información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente.
2. Curso avanzado en servicios de información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente, ó, curso de Radiosondista y Auxiliar de Pronostico (MET III) o su equivalente.
3. Acreditar competencia lingüística del idioma inglés de acuerdo al nivel de exigencia en la normatividad vigente.
4. Licencia OEA Vigente Acorde al RAC habilitada COM o AIS o MET
5. Certificado Médico Vigente Clase III.

**VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS**

Denominación de la competencia	Nivel
1. Adaptación al cambio	3
2. Aptitud general	3
3. Aprendizaje continuo	3
4. Capacidad de trabajo en equipo	3
5. Creatividad	3
6. Experticia técnica	3
7. Manejo de la información	3

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico IV
Nivel	23
Grado	21
No. De cargos	120
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejerce la Supervisión Directa
<b>Dirección de Servicios a la Navegación Aérea / Grupo AIS/COM/MET</b>	
<b>Función Específica: Operador Estación Aeronáutica Avanzado</b>	
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Prestar los servicios de información aeronáutica (AIS), notificación de los servicios de tránsito aéreo (ARO), operación del servicio fijo aeronáutico AFTN/ATN, procesamiento y presentación de datos de vuelo FDP / FDD, meteorología aeronáutica, como parte de los servicios de aeronavegación que presta la Entidad para garantizar la prestación de los servicios.</p>	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar la actualización de la documentación AIP, las enmiendas, suplementos, listas de verificación, circulares y notams permanentes, cumpliendo con la programación de las publicaciones de la información aeronáutica del país.</li> <li>2. <u>Coordinar</u> el manejo de la información acerca de los servicios encomendados al área con organismos militares y gubernamentales. ?</li> <li>3. Editar la información para la documentación integrada AIS, una vez se ha recopilado, clasificado y registrado, aplicando los procedimientos dispuestos por la autoridad aeronáutica.</li> <li>4. Instruir al personal de vuelo autorizado acerca de los productos AIS en la planificación de vuelos y los elementos constitutivos de los mensajes de los servicios de tránsito aéreo.</li> <li>5. Operar los centros de comunicaciones del servicio fijo aeronáutico, garantizando una adecuada conexión con la red AFTN mundial, desviando, transmitiendo y retransmitiendo mensajes AFTN.</li> <li>6. Presentar los reportes meteorológicos de superficie ordinarios y especiales al personal de vuelo autorizado, una vez se han elaborado y registrado.</li> <li>7. Procesar la información con los recursos tecnológicos dispuestos, adecuándola a los procedimientos establecidos para la transmisión y direccionamiento de mensajes, ejecutando el plan de contingencia previsto para la no afectación del servicio aeronáutico.</li> <li>8. Realizar un control permanente de los listados de Plan de Vuelo Repetitivo, para actualizar las presentaciones y los procesadores de datos de vuelos FDP/FDD, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la autoridad aeronáutica competente.</li> </ol>	

9. Verificar los mensajes de los servicios de tránsito aéreo presentado por el personal de vuelo autorizado, de acuerdo con los requisitos, normas y procedimientos establecidos.
10. Responder por el servicio de comunicaciones fijas del Centro de comunicaciones Aeronáuticas, cuando en el turno respectivo sea el de mayor grado del Nivel Jerárquico.
11. Transmitir los mensajes de emergencia y urgencia una vez se reciben y codifican cumpliendo los procedimientos establecidos para tal fin.
12. Publicar el producto NOTAM en las diferentes series de acuerdo con los procedimientos establecidos para garantizar el intercambio de la información con oficinas NOTAM extranjeras.
13. Participar en la implantación del sistema de gestión de la calidad a los servicios de AIS/COM/MET, mediante una gestión encaminada al mejoramiento continuo.
14. Recopilar toda la información pertinente sobre un vuelo proyectado, para suministrar a los usuarios el Boletín de Información Previa al vuelo (PIB) en forma oportuna.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las publicaciones cumplen con la programación establecida y reflejan la información reportada por los diferentes originadores de información aeronáutica.
2. Las coordinación con dependencias militares del manejo de información y servicios del área se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos por la autoridad aeronáutica.
3. La información compilada y editada contempla las normas técnicas y permiten su ágil consulta.
4. La instrucción al personal de vuelo sobre los productos meteorológicos, se realiza usando las herramientas dispuestas por la entidad para la realización de un vuelo seguro y eficiente.
5. Los centros de comunicaciones del servicio fijo aeronáutico, son operados de manera que se garantice una adecuada conexión con la red AFTN mundial, desviando, transmitiendo y retransmitiendo mensajes AFTN.
6. Los informes meteorológicos, reportes ordinarios de tiempo, especiales y synop, reflejan las condiciones meteorológicas, observando los procedimientos establecidos en los documentos dispuestos por la autoridad aeronáutica del país.
7. Los procedimientos usados en la operación de los sistemas que hacen parte del Servicio Fijo Aeronáutico AFTN y ATN, son los dispuestos por la autoridad aeronáutica en el país.
8. La programación diaria de los planes de vuelo repetitivo se mantiene actualizada respondiendo a los requerimientos de los usuarios y a los procedimientos dispuestos por la autoridad aeronáutica en el país.

9. Los mensajes de los servicios de tránsito aéreo se notifican y/o direccionan a todas las dependencias de tránsito aéreo implicadas en el control del vuelo.
10. El servicio de comunicación del Centro de Operación Aeronáutica se presta de manera oportuna, eficiente y eficaz, según las novedades que se presenten, durante el turno respectivo.
11. Los mensajes de emergencia y urgencia se transmiten de manera oportuna y con la claridad necesaria para alertar a las dependencias aeronáuticas de tránsito aéreo, de búsqueda y rescate.
12. Los NOTAM se elaboran y almacenan en el Banco NOF de forma oportuna asegurando la distribución con inmediatez a los países con los cuales se tiene intercambio.
13. El sistema de gestión de calidad contribuye al aumento en la seguridad de la navegación aérea.
14. La información pertinente sobre un vuelo proyectado, se suministra mediante el Boletín de Información Previa al vuelo (PIB) en forma oportuna.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- a. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), en lo referente a los servicios de información aeronáutica, reglamento del aire, aeródromos y meteorología, AIP, anexos 1,2,3,4,7,9,11,12,14 y 15 del Convenio de Aviación Civil Internacional.
- b. Office Básico.

#### VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Cuarenta (40) meses de experiencia desempeñando funciones de AIS/COM/MET

#### OTROS

1. Curso Básico Operador Servicios de Información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente.
2. Curso avanzado en servicios de información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente, ó, curso de Radiosondista y Auxiliar de Pronóstico (MET III) o su equivalente.
3. Acreditar competencia lingüística del idioma inglés de acuerdo al nivel de exigencia en la normatividad vigente.
4. Licencia OEA Vigente Acorde al RAC habilitada COM o AIS o MET.
5. Certificado Médico Vigente Clase III.

#### VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS

Denominación de la competencia	Nivel
1. Adaptación al cambio	2
2. Aptitud general	2
3. Aprendizaje continuo	2
4. Capacidad de trabajo en equipo	3
5. Creatividad	2
6. Experticia técnica	2
7. Manejo de la información	2